



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Control Interno

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 09 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|------------------|---|
| \$46,775,960.89 | 100 % |

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$6,773,714.27 (seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos catorce pesos 27/100 M.N.) que representa el 30.50% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

Administración de Recursos Humanos y Materiales

EGRESOS

| | |
|---------------------------------|--|
| Universo Seleccionado | \$22,205,476.35 (veintidós millones doscientos cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.) |
| Muestra Auditada | \$6,773,714.27 (seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos catorce pesos 27/100 M.N.) |
| Representatividad de la muestra | 30.50% |

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las



Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.



4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Control Interno

1 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual, se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene lo siguiente:

Oficio 156.pdf

1. Código de Ética.pdf
 2. Código de Conducta.pdf
 3. Manual de Organización.pdf
 4. Manual de Procedimientos Administración de Recursos Humanos.pdf
 5. Reglamento Interno de los Trab.pdf
 6. Reglamento Interno de Estructura Jerárquica del SOSAPATZ.pdf
 7. 56 Expedientes de Personal
- Contestación.PDF

Descripción de la(s) Observación(es):

Cuestionario de Control Interno.

El ente fiscalizado carece de mecanismos de control interno, al no contar con Manual de control interno, Código de ética y conducta, Manuales de organización, Reglamento interior, Programa anual de capacitación, Organigrama y Expedientes de personal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información y documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se detectó que omitió presentar la siguiente documentación:

- Organigrama Actualizado.
- Manual de Procedimientos actualizado.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

No remitió evidencia de la aprobación y en su caso la ratificación de dichos documentos por la Junta del Honorable Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0237-21-9-21/01-CI-SA-01 Solicitud de aclaración.

El Ente Fiscalizado deberá presentar la documentación suficiente y comprobatoria correspondiente al organigrama y manual de procedimientos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 31 Fracción III, inciso d) y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; El presente documento establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (el Marco), acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre (Federal, Estatal o Municipal) el Poder al que pertenezca (Ejecutivo, Legislativo, Judicial u Órganos Constitucionales Autónomos) y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

2 Elemento(s) de Revisión: Oficio(s).

Documentación soporte:

Oficio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene lo siguiente:

Oficio sin número, sin firmas mediante el cual mencionan lo siguiente:

1. Extracto de cabildo.
2. Acuse Congreso.
3. Orden del Día Congreso.

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

No presenta Acta Extraordinaria de Sesión de Cabildo, ni Decreto de Extinción del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Teziutlán por lo que no se puede corroborar su extinción y adhesión a la estructura de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información y documentación remitida por el Ente Fiscalizado se determinó que no presenta decreto de creación del Sistema Operador, propuesta de supresión por absorción, ni



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

respuesta emitida por el Congreso del Estado de Puebla para la absorción del organismo público descentralizado.

Por lo cual la observación se tiene por no solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0237-21-9-21/01-CI-SA-02 Solicitud de aclaración.

El Ente Fiscalizado deberá proporcionar la documentación comprobatoria correspondiente a la absorción del organismos público descentralizado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 31 Fracción III, inciso d) y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal. El presente documento establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (el Marco), acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre (Federal, Estatal o Municipal) el Poder al que pertenezca (Ejecutivo, Legislativo, Judicial u Órganos Constitucionales Autónomos) y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

4.1.2 Ingresos

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$24,483,814.05

Se observa el total de los ingresos fiscales del ejercicio 2021 por falta de documentación soporte, así como CFDIS que amparen las operaciones realizadas por concepto de ingresos fiscales.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual, se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene lo siguiente:

Oficio de contestación simple, sin fecha, sin firmas, no menciona quien suscribe y a quien va dirigido y con membrete del Municipio, remite la siguiente documentación:

1. Relación de CFDI Emitidos durante el periodo de enero a junio 2021 (no viene anexo).
En la que se detalla el total de los CFDI Emitidos por los diferentes conceptos de recaudación.

2. CFDI Emitidos.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se remiten los CFDI Emitidos en formato PDF y XML, separados de manera mensual, señalando que se emitía 1 CFDI diario por los ingresos recaudados en el día, salvo los contribuyentes que solicitaron su CFDI en su momento.

3. Documentación comprobatoria de los Ingresos.

Se remite la documentación comprobatoria de los ingresos recaudados en el período de enero a junio de 2021. Se remiten por mes y separados por fecha de la póliza.

Las pólizas se integran con la siguiente documentación:

- Póliza de Ingresos por el registro de los ingresos recaudados por día.
- Corte de caja de los ingresos recaudados.
- Papel de trabajo con el desglose de ingresos por rubro de ingresos.
- Póliza de Diario por el depósito de los ingresos del día.
- Fichas de depósito.
- Factura global emitida por los ingresos que no solicitaron factura.
- Arqueo de Caja.
- Relación de cobros detallados por cajero.
- Recibos de cobro.
- Solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento, autorizaciones de apoyo, credenciales de elector o de INSEN, por los descuentos realizados a las personas de la tercera edad, pensionados y jubilados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado la cual consistió en lo siguiente:

- CFDI emitidos de ingresos, nóminas, gratificaciones del 2020 y 2021 durante el mes de enero y del periodo de febrero a agosto de 2021.
- Ingresos propios de gestión, documentación comprobatoria de los ingresos recaudados de enero a junio de 2021, integrados por mes y por día, con la documentación soporte correspondiente a póliza de ingresos recaudados por día, corte de caja por día, papel de trabajo con el desglose de ingresos por rubro de ingresos por día, póliza de Diario por el depósito de los ingresos del día, fichas de depósito.
- CFDI global emitida por los ingresos que no solicitaron factura.
- Información correspondiente a descuentos, por día, recibos de cobro por día, solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento, autorizaciones de apoyo, credenciales de elector o de INSEN, por los descuentos realizados a las personas de la tercera edad, pensionados y jubilados.

Por lo anterior, la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada es suficiente para solventar el monto observado.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$3,377,777.82

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene lo siguiente:

Oficio de contestación simple, sin fecha, sin firmas, no menciona quien suscribe y a quien va dirigido, donde hacen referencia a lo siguiente:

"Que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla (SOSAPATZ) realizó descuentos a personas de tercera edad, pensionados y jubilados y por lo tanto ese ingreso no se recibe y por ende tampoco se deposita en el banco, en la cual se sustentan en la estructura tarifaria en la que establece las cuotas, tasas y tarifas que deberán cobrarse por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Teziutlán, Puebla, vigentes a partir del 1 de enero de 2021 publicados el 31 de diciembre de 2020, en el Artículo 23 Capítulo V Descuentos."

Los ingresos se registran tal y como aparecen en los cortes de caja en los rubros de ingresos correspondientes, los descuentos se registran en la partida 5.2.4.1.9 Otras Ayudas. Y en el banco solo se deposita la diferencia.

Presenta una tabla en la cual se muestra cuáles son los ingresos netos que fueron depositados en el banco.

Y por último aclaran que existen depósitos en el banco que no necesariamente son ingresos, como, por ejemplo:

Depósitos de ingresos no identificados. *El contribuyente realiza el depósito, pero posteriormente acude a la caja para poder solicitar su recibo, por lo cual se reconoce como ingreso hasta el momento que se expide el recibo.*

Reintegros de pagos incorrectos a proveedores. *Se realizan transferencias de pago, pero por error el banco las reintegra a la cuenta.*



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Cancelación de fondos fijos de caja. *Corresponde al depósito de los importes que se tenían como fondos fijos por cierre de operaciones*

Además la entidad fiscalizada proporciona la siguiente información:

Relación de movimientos que no afectan a los ingresos por la cantidad de \$457,849.48.
Documentación soporte de los mismos se encuentra dentro de la documentación comprobatoria de los ingresos de enero a junio de 2021.

Soporte documental del descuento del periodo de enero a junio de 2021.
Conciliaciones bancarias y los estados de cuenta para cotejo de los movimientos mencionados.
Movimientos de ingresos de Inicial a diciembre de 2021.
Acumulados Contables de Otras Ayudas.
Acumulados Contables de Bancos.
Tarifas SOSAPATZ 2021.
Certificación de contenido de acta de consejo de administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla de fecha 4 de enero de 2021, aprobado el 7 diciembre de 2022.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Del análisis realizado se observó una diferencia de los Ingresos reflejados en el Estado de Actividades contra los Depósitos en Estados de Cuenta por un monto de \$3,377,777.82

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información proporcionada consistente en:

- Papel de trabajo de ingresos netos contra depósitos, relación de movimientos que no afectan a los ingresos por la cantidad de \$457,849.48 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.), documentación soporte de los mismos se encuentra dentro de la documentación comprobatoria de los ingresos de enero a junio de 2021.
- Soporte documental del descuento del periodo de enero a junio de 2021.
- Conciliaciones bancarias y los estados de cuenta para cotejo de los movimientos mencionados, movimientos de ingresos de Inicial a diciembre de 2021.

Del análisis realizado a la información proporcionada consistente en:

- Papel de trabajo de ingresos netos contra depósitos, relación de movimientos que no afectan a los ingresos.
- Documentación soporte de los mismos se encuentra dentro de la documentación comprobatoria de los ingresos de enero a junio de 2021.
- Soporte documental del descuento del periodo de enero a junio de 2021.
- Conciliaciones bancarias y los estados de cuenta para cotejo de los movimientos mencionados, movimientos de ingresos de Inicial a diciembre de 2021.
- Acumulados Contables de Otras Ayudas.
- Acumulados Contables de Bancos, tarifas SOSAPATZ 2021.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Certificación de contenido de acta de consejo de administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla de fecha 4 de enero de 2021, aprobado el 7 diciembre de 2022.

Del total de apoyos otorgados a las personas de la tercera edad, pensionados y jubilados por un total de \$3,835,627.30 (tres millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 30/100 M.N.), menos los depósitos bancarios no considerados ingresos (ya que esto es considerado como un ingreso hasta el momento en que se expida el recibo) por un monto de \$457,849.48 (cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.) dan un total de \$3,377,777.82 (tres millones trescientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 82/100 M.N.)

Se determina que dicha información es suficiente para solventar el monto observado; en virtud, de que proporcionó la documentación con la que aclara la diferencia de los ingresos reflejados en el Estado de Actividades contra los Depósitos en Estado de Cuenta por el monto de \$3,377,777.82 (tres millones trescientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 82/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$2,191,492.31

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene lo siguiente:

Oficio sin número y sin firmas, mediante el cual menciona lo siguiente:

- Dentro de sus registros contables hace la separación del IVA por pagar y el IVA Acreditable. Por lo tanto, los ingresos y gastos se registran sin IVA y los depósitos y pagos se realizan por el importe total incluido el IVA. Por lo que se remite papel de trabajo en el cual se muestra que la diferencia son los IVAS pendientes de acreditar, así mismo el efectivo disponible fue transferido al Municipio de Teziutlán, Puebla para que pudieran iniciar con el pago de los gastos inherentes a la prestación del servicio de agua potable.
- Póliza E070000001 en que se observa el traspaso por la cantidad de \$452,666.55
- Papel de trabajo
- Estado de Actividades



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto
- Acumulado de IVA acreditable
- Acumulado de IVA por pagar

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis realizado se detectó una diferencia de "Ingresos Fiscales" contra el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto por \$2,191,492.31.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación remitida por el Ente Fiscalizado se obtuvo lo siguiente:

| | |
|---|------------------|
| Ingresos fiscales según Estado de Actividades | \$ 24,483,814.05 |
| IVA por pagar | \$ 7,402.69 |
| Total de Ingresos con IVA incluido | \$ 24,491,216.74 |
| | |
| Gastos pagados según Estado Analítico del Ejercicio | \$ 22,205,476.35 |
| IVA Acreditable del periodo | \$ 1,839,532.03 |
| Total de Gastos pagados con IVA incluido | \$ 24,045,008.38 |
| | |
| Total de Gastos pagados con IVA incluido | \$ 24,045,008.38 |
| Total de Ingresos con IVA incluido | \$ 24,491,216.74 |
| Diferencia entre Ingresos y Egresos | \$ 446,208.36 |
| | |
| Saldo Inicial en Bancos | \$ 6,865.41 |
| | |
| Total | \$453,073.77 |
| Transferencia a Recursos del Municipio | \$452,666.55 |
| Diferencia por integrar al municipio | \$ 407.22 |

Sin embargo, el Ente Fiscalizado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (COG) se toman en consideración momentos contables diferentes, primero se considera el rubro "pagado", debiendo tomar el momento contable "devengo" por lo cual se solicita que el Ente Fiscalizado aclare dicha situación.

Por lo anterior se tiene por no solventada dicha observación.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0237-21-9-21/01-E-SA-01 Solicitud de aclaración.

El Ente Fiscalizado deberá aclarar el motivo por el cual toma en consideración diferentes momentos contables.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$4,354,039.30

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Contrato.

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado.

Oficio sin número mediante el cual dice remitir la siguiente información:

- Concentrado de pagos de nómina del SOSAPATZ
- Auxiliar Capítulo 1000 Servicios Personales
- Presupuesto de Egresos 2021
- Pago de nómina
- Expediente de personal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis realizado se observó que el ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones por un monto de \$4,354,039.30.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis y revisión realizado a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado la cual consistente en:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- De la relación de concentrado de nóminas del personal de confianza y eventuales que laboraron durante el periodo de enero a junio 2021.
- Auxiliar de mayor de los gastos registrados en la partida 1000, Servicios Personales por la cantidad de \$4,354,039.30 (cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil treinta y nueve pesos 30/100 M.N.).
- Presupuesto de egresos que se aprobó para el ejercicio 2021.
- Se remiten 26 pólizas de enero a junio 2021 con su documentación comprobatoria y justificativa del gasto, integradas de la siguiente manera: Pólizas de registros de los momentos contables del gasto comprobantes de pago (Cheque/transferencias), autorizaciones de pago, papel de trabajo de determinación del pago de nómina, recibos de pago de nómina semanales.
- 56 expedientes del personal del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, (SOSAPATZ).

Se determina que dicha información es insuficiente para solventar el monto observado; en virtud, de que no proporcionó contratos del personal, lineamientos para la integración de expedientes, tabuladores, acta de Consejo de Administración para aprobación de plantilla

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0237-21-9-21/01-E-SA-02 Solicitud de aclaración.

El Ente Fiscalizado deberá proporcionar la documentación que integra los expedientes de los trabajadores.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$3,913,742.51

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla de fecha 14 de diciembre de 2022, dirigido a la Auditora Superior del Estado de Puebla, en contestación al oficio número ASE/1010-92101/ACC1-21/DFM-2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, mediante el cual remite 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene la siguiente información.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Respecto del capítulo 2000 "Materiales y Suministros":

3. Proveedores con Proceso de Adjudicación:

12 Proveedores con Proceso de Adjudicación (a) Proceso de Adjudicación y b) Documentación Comprobatoria de cada uno de ellos:

- PROV013 Comercial Eléctrica Ortuño
- PROV050 Ferretería Fasego
- PROV152 Gasolinas y Lubricantes
- PROV167 Julieta Ceja Domínguez
- PROV199 Anselmo Ramírez Andrés
- PROV217 Alicia Vázquez Iglesias
- PROV219 CJIM Construcciones
- PROV273 Proveedor de Insumos MERCAT, SA de CV
- PROV276 FERRECABSA, SA de CV
- PROV279 Blanca Flor Hernández Castellanos
- PROV289 Lina Camacho Ordoñez
- PROV292 Óscar Velázquez García

4. 37 Proveedores con Adjudicación Directa (pólizas):

- Adrián Darío Viveros Mendoza
- Adriana del Castillo Ortega
- Ángel Alfonso Rendón Castro
- Ángel Samuel Ruiz Salazar
- Ángeles Carolina Fuentes Huerta
- Blanca Gracia Benavidez Guevara
- Bodega Cruz Azul
- Bombas Suarez SA de CV
- Cadena Comercial OXXO SA de CV
- Carlo Mauricio Gómez Duron
- Carlos Rugerío Armenta
- Celene Balderrabano Garcia
- Celia Ortuño Aguilar
- Clementina Bonilla Ortega
- Concepción Munive Castillo
- Conexiones y Tubos Angelopolis
- Cristian González Santos
- Fabiola Guevara Morales
- Gastos sin Doc. Comp
- Guillermo Rodríguez Hipólito
- Hipólito Alberto Juárez Gutiérrez
- Jacqueline Vernet Ortega
- José Antonio Naredo Rodríguez
- José Armando Díaz Hernández
- José Roberto Romero Garcia



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Luis Mario Castillo Aranda
- Luz Beatriz Alarcón Torres
- Maria Mónica Huerta Córdova
- Materiales Latino SA de CV
- Miguel Ángel Fragozo Juárez
- Nidia Ismar Hernández Guarneros
- Office Depot de México SA de CV
- Omni Consumer Products SA de CV
- Papelería Iris de Jalapa SA de CV
- Rosa Isela Garcia Jacobo
- Tiendas Chedraui SA de CV
- Yami Castro Macías.

1. Papel de Trabajo Gastos por Proveedor y Capitulo
 2. Auxiliar de Gastos
- Contestación

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis realizado se observó que el ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones por un monto de \$3,913,742.51.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se observa que si bien remitió la evidencia documental (digital) consistente en: proveedores del proceso de adjudicación y las pólizas de los mismos, no remitió lo siguiente:

- Evidencia del ingreso material y real de los bienes al almacén, así como evidencia de la salida de los mismos, sin embargo, no presentó el registro contable de las entradas y salidas.
- Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- De la póliza E010000036 no adjunta documentación comprobatoria, correspondiente al proveedor CJIM CONSTRUCCIONES SA DE CV.

Cabe señalar que el Ente Fiscalizado, remitió información y/o documentación comprobatoria del 01 de enero al 30 de junio de 2021, sin proporcionar información del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, esta observación no se solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0237-21-9-21/01-E-PO-02 Pliego de observaciones



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,913,742.51 (tres millones novecientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos 51/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$5,163,016.07

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, en contestación al oficio número ASE/1010-92101/ACC1-21/DFM-2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, mediante el cual remite 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene la siguiente información:

- Papel de trabajo Gastos por Proveedor y Capítulo del Gastos
- Auxiliar de gastos
- Proveedores con proceso
- Proveedores con adjudicación directa.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis realizado se observó que el ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 3000 "Servicios Generales", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones por un monto de \$5,163,016.07.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado se identificaron 13 expedientes de procedimiento de adjudicación y 56 de compras directas:

1. Procedimientos de Adjudicación mediante contrato.
No se remitió documentación soporte del procedimiento de adjudicación respecto a los siguientes proveedores:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| Póliza | Proveedor | Monto |
|------------|---|----------------------|
| D010000050 | CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ESCARPIO SA DE CV | \$ 46,293.10 |
| E040000046 | HUMBERTO LOPEZ MARTINEZ | \$ 40,000.00 |
| E050000006 | FRANCISCO MENDEZ ROJAS | \$ 223,500.00 |
| E050000035 | CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y EQUIPOS INTEGRALES DELGADILLO NABOR S.A. | \$ 60,344.83 |
| E050000059 | HUMBERTO LOPEZ MARTINEZ | \$ 156,500.00 |
| E050000088 | CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y EQUIPOS INTEGRALES DELGADILLO NABOR S.A. | \$ 60,344.83 |
| E050000110 | HUMBERTO LOPEZ MARTINEZ | \$ 121,000.00 |
| | | \$ 707,982.76 |

Asimismo, no se acredita la descripción específica del servicio, no presenta evidencia clara de la recepción del servicio, no presenta cotizaciones ni padrón de la totalidad de los participantes, no se justifica la excepción a garantía derivado de que son pago en parcialidades y no a la entrega del servicio, no se acredita la capacidad técnica y económica del proveedor:

| Proveedor | Monto |
|--|---------------|
| ANSELMO RAMIREZ ANDRES | \$ 82,194.41 |
| FERRETERIA FASEGO S.A. DE C.V. | \$ 3,010.00 |
| IRVING BENJAMIN PAZ ALVARADO | \$ 50,000.00 |
| JOSE ARNULFO APANGO MIRON | \$ 157,689.66 |
| MARTIN CAMPOS LEON | \$ 75,241.40 |
| NAYELI SANTOS CRUZ | \$ 440,210.00 |
| OSCAR VELAZQUEZ GARCIA | \$ 48,350.00 |
| PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DOMINGUEZ S.A. DE C.V. | \$ 63,000.00 |
| ROSA NOEMI MELGAREJO CASTILLO | \$ 60,000.00 |
| \$ 979,695.47 | |

2. Respecto a los procedimientos de adjudicación directa:

Se observa que el Ente Fiscalizado presenta documentación soporte para solventar el monto de \$3,134,055.54 (tres millones ciento treinta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 54/100 M.N.), el cual se integra de la siguiente forma:

| Descripción | Monto |
|---|---------------|
| DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES | \$ 9,000.00 |
| IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL | \$ 169,778.62 |
| INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO | \$ 8,250.00 |



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | |
|---|------------------------|
| INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | \$ 6,239.31 |
| INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO D E ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO | \$ 1,980.00 |
| OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | \$ 6,661.32 |
| REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | \$ 10,875.52 |
| SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | \$ 2,857,049.82 |
| SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | \$ 11,428.25 |
| SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS | \$ 10,000.00 |
| TELEFONÍA TRADICIONAL | \$ 22,452.55 |
| VIÁTICOS EN EL PAÍS | \$ 20,340.15 |
| | \$ 3,134,055.54 |

Del mismo modo de la revisión documental, se determina que el Ente Fiscalizado deberá atender las siguientes observaciones a fin de proporcionar documentación suficiente, relevante y competente para solventar los siguientes montos:

- No presenta evidencia de la ejecución del servicio:

| Proveedor | Monto |
|------------------------------------|----------------------|
| ADRIAN DARIO VIVEROS MENDOZA | \$ 17,200.00 |
| ALBERTO ROJAS MARTINEZ | \$ 42,000.00 |
| ALFONSO LOPEZ SALINAS | \$ 7,500.00 |
| EDGAR ANTONIO CANELA ABURTO | \$ 14,000.00 |
| EDITORA ROMELIJ, S.A. DE C.V. | \$ 25,862.10 |
| ELIO AUGUSTO HERNANDEZ BENITEZ | \$ 22,730.91 |
| ENRIQUE MALAJEVICH SAAVEDRA | \$ 25,862.07 |
| HERIBERTO LEON LEÓN | \$ 21,207.72 |
| JOMAC CONSULTORES SA DE CV | \$ 8,620.69 |
| JOSE ANTONIO NAREDO RODRIGUEZ | \$ 6,650.00 |
| JULIO CESAR MORALES MUÑOZ | \$ 18,867.92 |
| JULIO COXCA RAMIREZ | \$ 35,000.00 |
| NYX CREANDO SOLUCIONES S.A.DE C.V. | \$ 15,000.00 |
| YONAHTAN ROANO TORRES | \$ 11,241.89 |
| | \$ 271,743.30 |

- Se solicita reporte aclaratorio respecto a la prestación de los de los servicios prestados por los siguientes proveedores, debido a que son atribuciones del Sistema Operador, se deberá aclarar el motivo por el cual se contrata un servicio externo.

| Proveedor | Monto |
|------------------------------|--------------|
| ADRIAN DARIO VIVEROS MENDOZA | \$ 300.00 |
| JOSE MARIA CORDOVA GONZALEZ | \$ 12,000.00 |
| MIGUEL ANGEL LANDERO BELLO | \$ 36,500.00 |



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$ 48,800.00

- Se solicita que el Ente Fiscalizado remita documentación referente a Constancia de Situación Fiscal del prestador del servicio, Cotizaciones y documentación de los siguientes proveedores:

| Proveedor | Monto |
|---|---------------------|
| ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | \$ 5,400.00 |
| ENRIQUE MALAJEVICH SAAVEDRA | \$ 5,802.00 |
| LABORATORIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SA DE CV | \$ 7,037.00 |
| LABORATORIOS CLINICOS DE LA HOZ S.A. DE C.V. | \$ 2,500.00 |
| | \$ 20,739.00 |

De lo anterior, se determina que el Ente Fiscalizado no solventa el monto de \$2,028,960.53

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0237-21-9-21/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,028,960.53 (dos millones veintiocho mil novecientos sesenta pesos 53/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$5,568,363.73

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

De la documentación remitida por el ente fiscalizado mediante oficio SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene la siguiente información.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Proveedores con proceso:

- PROV013 Comercial Eléctrica Ortuño
- PROV050 Ferretería Fasego
- PROV152 Gasolinas y Lubricantes
- PROV167 Julieta Ceja Domínguez
- PROV199 Anselmo Ramírez Andrés
- PROV217 Alicia Vázquez Iglesias
- PROV219 CJIM Construcciones
- PROV273 Proveedora de Insumos MERCAT, SA de CV
- PROV276 FERRECABSA, SA de CV
- PROV279 Blanca Flor Hernández Castellanos
- PROV289 Lina Camacho Ordoñez
- PROV292 Óscar Velázquez García

4. Descuentos :

- Documentacion comprobatoria de los ingresos.
- Tarifas SOSAPATZ 2021
- Aprobacion de descuentos.

5. Pensiones

- Pólizas de diversa numeración.

1.Papel de trabajo

2.Auxiliares de gastos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis realizado se observó que el ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones por un monto de \$5,568,363.73.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, se observó que la erogación de recursos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", correspondió a \$5,568,363.73 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.); asimismo, el Ente entregó papel de trabajo y documentación respecto a las diversas Ayudas otorgadas.

Se identificaron 3 carpetas estructuradas de la siguiente manera:

| Concepto | Monto |
|--|-----------------|
| DONATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES | \$ 1,497,313.23 |
| OTRAS AYUDAS | \$ 3,835,627.30 |
| PENSIONES | \$ 235,423.20 |
| | \$ 5,568,363.73 |



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del análisis realizado se observa que el Ente Fiscalizado no remitió información suficiente, competente y relevante que solvente la cantidad de \$5,568,363.73 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.); por lo que se le solicita que entregue Lineamientos o Criterios para la asignación de Ayudas, los cuales deberán venir aprobados por el Consejo de Administración del Sistema Operador; asimismo, de manera específica se requiere lo siguiente:

1. Proveedores en Proceso

- Se observó que las adquisiciones referidas corresponden a la compra de Herramientas mismas que debieron ser registradas en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; de lo anterior, se requiere que el Ente Fiscalizado remita aclaración para registro en capítulo 4000 y entregue documentación soporte del expediente correspondiente a la integración de la ayuda mismo que deberá contener, solicitud, agradecimiento, autorización firmada por el Director General, evidencia de la recepción y entrega del servicio y documentación soporte del beneficiario.

2. Descuentos

- Se observó que el Ente Fiscalizado remite Certificación para la Aprobación de los Descuentos para el Cobro de Derechos, sin embargo, no se entregó el documento que refiere, por lo cual, no fue posible comprobar y verificar los criterios, montos, requisitos a cumplir y especificaciones para la asignación al beneficio.

3. Pensiones

- Se observó que el Ente Fiscalizado únicamente remitió Pólizas de numeración variada, sin proporcionar documentación soporte del personal pensionado, montos de la pensión y CFDI.

De lo anterior y debido a que no se remitió documentación suficiente se tiene por no solventada la totalidad de la observación referida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0237-21-9-21/01-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,568,363.73 (cinco millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$1,195,328.48



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene la siguiente información:

Oficio sin número mediante el cual remite la siguiente documentación:

- Papel de trabajo gastos por proveedor y capítulo del gasto
- Auxiliar de Gastos
- Proveedores en proceso:
- PROV037 Software Integral
- PROV050 Ferretería Fasego
- PROV217 CJIM Construcciones
- Proceso de adjudicación
- Documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los pagos realizados al proveedor

Proveedores con adjudicación directa:

- Bombas Suarez SA de CV
- Great Resources In Technology
- Guillermo Rodríguez Hipólito
- Horacio López Hernández

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis realizado se observó que el ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones por un monto de \$1,195,328.48.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis realizado a la información y documentación remitida por el Ente Fiscalizado en el oficio sin número se determinó lo siguiente:

Proveedores mediante proceso de adjudicación, no presentaron la siguiente información:

- Comprobante de domicilio
- Solvencia económica y financiera
- Capacidad Técnica
- Curriculum



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

• Sin constancia de no adeudo.
Proveedores con Adjudicación Directa no presentaron:

- Requisición
- Autorización
- Orden de pago
- Evidencia
- Recepción de bienes
- Comprobante de pago.

De lo anterior se tiene por no solventada la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0237-21-9-21/01-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,195,328.48 (un millón ciento noventa y cinco mil trescientos veintiocho pesos 48/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

11 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Diferencia por \$2,097,831.65

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número SOS/2022-077, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se remitió 1 USB con documentación certificada, misma que es responsabilidad del Ente Fiscalizado, la cual contiene la siguiente información :

- Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de Drenaje Sanitario y Pluvial, del Fraccionamiento Unidad Habitacional de Amila, en el Municipio de Teziutlán, Puebla."
- Solicitud de Asignación de Recursos, de fecha 04 de enero 2020.
- Cédula de información básica.
- Oficio de suficiencia presupuestal, de fecha 19 de mayo de 2021.
- Oficio de Autorización de requisición, de fecha 19 de mayo de 2021.
- Pago de la factura número 21, de fecha 19 de mayo de 2021, por un monto de \$499,335.49.
- Oficio de uso de suelo, de fecha 04 de enero de 2021.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Oficio de Impacto Ambiental, de fecha 04 de enero de 2021.
- Oficio de responsiva técnica, de fecha 04 de enero de 2021.
- Calendario mensual de ejecución de obra.
- Generadores de obra.
- Liberación de afectaciones, de fecha 04 de enero de 2020.
- Oficio de Manifestación de existencia de instalaciones, de fecha 04 de enero de 2020.
- Bitácora de obra.
- Estimaciones 1, 2 y 3.
- Números Generadores.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis realizado se observó que el ente fiscalizado erogó recursos en el capítulo 6000 "Inversión Pública" sin proporcionar el soporte documental que ampare dichas operaciones por un monto de \$2,097,831.65.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la información remitida por el Ente Fiscalizado se determina que si bien se proporcionó el Expediente de obra, integrado por bitácora de obra, estimaciones 1,2 y 3 y números generadores, así como solicitud de asignación de recursos, oficio de suficiencia presupuestal, autorización de requisición, factura número 21, oficio de uso de suelo, oficio de impacto ambiental, cédula de información básica, oficio de responsiva técnica, calendario mensual de ejecución de obra, generadores de obra, liberación de afectaciones, oficio de manifestación de existencia de instalaciones, no se proporcionó la siguiente información:

Proceso de adjudicación.

Solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso).

Factibilidad de servicios (según sea el caso).

Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso).

Análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Catálogo de conceptos del presupuesto base.

Especificaciones técnicas y generales.

Normas de calidad.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.

Cartas de aceptación a la invitación.

Bases de concurso.

Proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad.

Modelo del contrato firmado en su integridad.

Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos.
CFDIS de los pagos realizados.
Garantía de seriedad de su propuesta.
Dictamen para la emisión del fallo.
Notificación a los licitantes el resultado consignado en el dictamen.
Constancia de inscripción en el Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
Programa de obra contratado.
Tarjetas de los análisis de precios unitarios contratados.
Catálogo de conceptos de contrato.
Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra.
Nombramiento del superintendente de obra.
Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.
Comprobante de pago de retención del 5 al millar.
Notas de bitácora.
Controles de calidad y/o Pruebas de laboratorios.
Acta entrega recepción.
Acta de verificación de trabajos por el O.I.C. con evidencia fotográfica.
Finiquito de los Trabajos.
Acta administrativa de finiquito de contrato.
Reporte Fotográfico.

Por lo anterior, subsiste la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0237-21-9-21/01-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,097,831.65 (dos millones noventa y siete mil ochocientos treinta y un pesos 65/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 33 Fracción X y 54 Fracción IV, Inciso a) y b), XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de las observaciones emitidas en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, recibidas por el Encargado de Despacho de la Dirección General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, el 22 de noviembre de 2022; la Entidad Fiscalizada presentó diversa documentación comprobatoria para aclarar



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

y justificar dichas observaciones, la cual fue analizada y revisada; sin embargo, de acuerdo al objetivo de la revisión que consistió en comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos y patrimonio, y demás información financiera, contable y presupuestaria que integran la Cuenta Pública 2021, así como del Control Interno; específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los Órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, se constituye mediante Decreto publicado el 6 de septiembre de 1996, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto contar con un organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios. de que el servicio de Agua Potable y Alcantarillado pueda prestarse en condiciones de mayor eficiencia.

El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, tiene, entre otras, las atribuciones de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

| Nombre del Indicador | Fórmula | Valores | Resultado |
|--|---|-----------------|-----------|
| Autonomía Financiera | $(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$ | \$24,483,814.05 | 100.00% |
| | | \$24,483,814.05 | |
| Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento | $(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$ | \$24,483,814.05 | 182.30% |
| | | \$13,430,797.88 | |
| Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$13,231,283.61 | 23.37 |
| | | \$ 566,256.96 | |
| Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total | $(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$ | \$13,430,797.88 | 68.68% |
| | | \$19,556,964.45 | |
| Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento | $(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$ | \$ 4,354,039.30 | 32.42% |
| | | \$13,430,797.88 | |

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

| Fortalezas |
|--|
| Elementos regulatorios normativos |
| Cuenta con un Código de Ética. |
| El Código de Ética cuenta con publicación. |
| El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Ética se difunde entre los colaboradores. |
| Cuenta con un Código de Conducta. |
| El Código de Conducta cuenta con publicación. |
| El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área. |
| El Reglamento Interior cuenta con publicación. |
| El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización. |
| Los Manuales de Organización cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

| Fortalezas |
|--|
| Estructura Organizacional |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad. |
| Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad. |
| Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación |
| Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios. |
| Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada. |
| El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin). |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación. |
| La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas. |
| La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo. |
| La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación. |
| Auditorías Internas |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

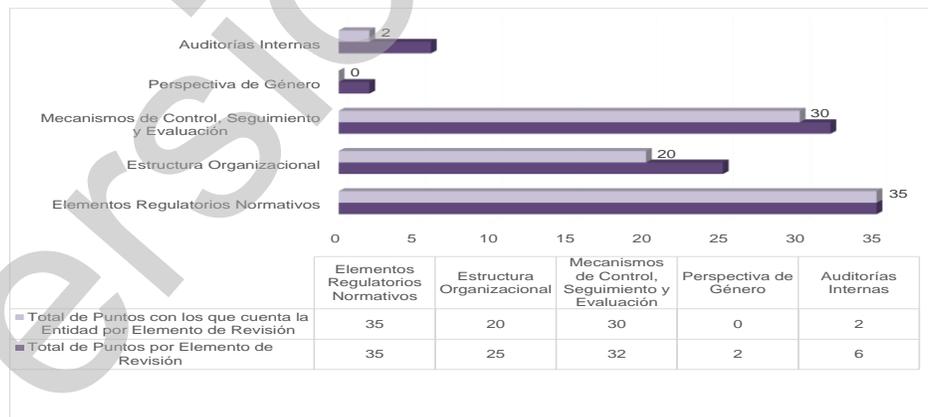
Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

| Debilidades |
|--|
| Estructura Organizacional |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal. |
| Perspectiva de Género |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos). |
| Auditorías Internas |
| El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 87 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable, lo anterior se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 92101-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 92101-PG-APG-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda a fin de que sus Programas Presupuestarios contengan elementos que consideren criterios de perspectiva de género, o en su caso, realicen acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación 92101-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considerando la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado



de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de
Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

...
b) *El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

c) *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

"[...]

Artículo 62.-Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Administración de Recursos Humanos y Materiales", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Administración de Recursos Humanos y Materiales", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 8 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

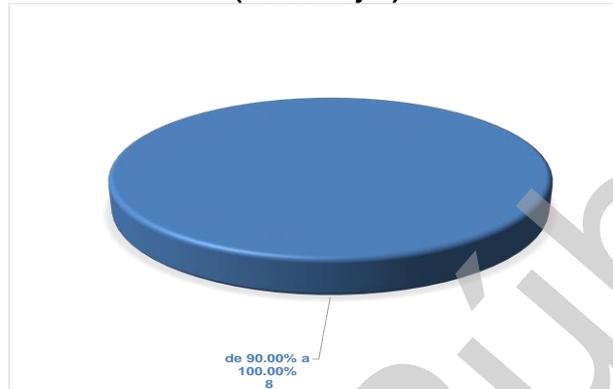
| Programa Presupuestario | Componente | Indicador de Componente | Total de Actividades del Componente | % de Cumplimiento de Actividades | | | | |
|---|------------|---|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| | | | | de 0.00% a 79.00% | mayor a 115.00% | de 80.00% a 89.00% | de 101.00% a 115.00% | de 90.00% a 100.00% |
| Administración de Recursos Humanos y Materiales | 1 | Informar y publicar la información financiera, presupuestal y programática del sistema. | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| | 2 | Suministros y servicios para la operación del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán. | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| TOTALES | | | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Administración de Recursos Humanos y Materiales” llevó a cabo Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en la Entidad Fiscalizada, los cuales comprenden la ejecución de 8 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 8 Actividades ejecutadas, presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 11 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 9 observaciones restantes se generaron: 4 Solicitudes de Aclaración y 5 Pliegos de Observaciones.

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|---|----------|-------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 Elementos constitutivos del Control Interno | | X | | 0237-21-9-21/01-CI-SA-01 | | |
| 2 Oficio(s). | | X | | 0237-21-9-21/01-CI-SA-02 | | |
| 3 Ingresos | X | | \$0.00 | | | |
| 4 Ingresos | X | | \$0.00 | | | |
| 5 Egresos. | | X | \$0.00 | 0237-21-9-21/01-E-SA-01 | | |
| 6 Egresos. | | X | \$0.00 | 0237-21-9-21/01-E-SA-02 | | |



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| | | | | | | |
|----------------|----------|----------|-----------------|----------|-------------------------|----------|
| 7 Egresos. | | X | \$3,913,742.51 | | 0237-21-9-21/01-E-PO-02 | |
| 8 Egresos. | | X | \$2,028,960.53 | | 0237-21-9-21/01-E-PO-03 | |
| 9 Egresos. | | X | \$5,568,363.73 | | 0237-21-9-21/01-E-PO-04 | |
| 10 Egresos. | | X | \$1,195,328.48 | | 0237-21-9-21/01-E-PO-05 | |
| 11 Egresos. | | X | \$2,097,831.65 | | 0237-21-9-21/01-E-PO-06 | |
| Total | | | \$14,804,226.90 | | | |
| TOTALES | 2 | 9 | | 4 | 5 | 0 |

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño